CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN
No. 4600101171 de 2024

MANDANTE:	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo
NIT:	890.905.211-1
MANDATARIO:	Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín - CHICM
NIT:	900.625.317-7
OBJETO:	Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el estado nutricional y reducir la desnutrición en niños del Distrito de Medellín
VALOR INICIAL:	Once mil cuatrocientos millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos pesos ($11.400.841.500) IVA Incluido
ADICIÓN N°1	Cuatro Mil Seiscientos Veintiún Millones Trescientos Sesenta Y Un Mil Novecientos Sesenta pesos ($ 4.621.361.960)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO MÁS ADICIONES	Dieciséis mil veintidós millones doscientos tres mil cuatrocientos sesenta pesos ($16.022.203.460) IVA Incluido.
DURACIÓN INICIAL:	Cinco (5) meses, sin exceder la presente vigencia
AMPLIACIÓN 01	Tres meses y veintidós (22) días calendario, extendiendo su ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES	Ocho (8) meses y veintidós (22) días.
FECHA DE INICIO:	Nueve (09) de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Ocho (08) de septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN CON AMPLIACIONES:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	**MODIFICACIÓN 1** **AMPLIAR** Por un término de (03) tres meses y veintidós (22) días calendario, extendiendo su ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 **ADICIONAR** el valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($ 4.621.361.960) honorarios e IVA sobre los honorarios incluidos

	MODIFICAR el anexo de especificaciones técnicas y el anexo de presupuesto, los cuáles hacen parte integral del contrato interadministrativo N°4600101171 de 2024
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ACTUAL:	**MODIFICACIÓN Nº2:** **AMPLIAR** por un término de tres (3) meses, extendiendo su ejecución hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025. **MODIFICAR** el anexo de especificaciones técnicas y el anexo de presupuesto, los cuáles hacen parte integral del contrato interadministrativo N°4600101171 de 2024.

ANTECEDENTES:

Entre el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo en calidad de MANDANTE y Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín, en calidad de MANDATARIO, se suscribió el contrato interadministrativo de mandato sin representación N°4600101171 de 2024, cuyo objeto, valor, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación fueron enunciados en el encabezado del presente documento.

Con el contrato en mención, se está desarrollando la operatividad del programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, siendo este un esquema de intervención integral e interdisciplinario, que permite abordar el riesgo y la malnutrición desde el momento en que se identifica hasta que se supera, realizando seguimiento y monitoreo permanente a los casos que requieren atención diferencial, básica y especializada, se enfoca en la identificación de determinantes sociales que influyen en la aparición de la desnutrición, considerándola una enfermedad social y multifactorial, que impacta de manera negativa el desarrollo infantil de las niñas y los niños. Asimismo, se busca cerrar las brechas sociales en el marco del alcance del proyecto y la articulación con otros actores de la ciudad, contribuyendo al desarrollo integral de las niñas y niños en condiciones de calidad y oportunidad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Actualmente, el contrato de mandato se ejecuta de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por la Corporación Hospital Infantil y la Modificación N°1 al contrato interadministrativo suscrita el 15 de agosto de 2024.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo UAEBC, la ordenación del gasto se encuentra en cabeza de **DIANA MARIA HENAO CARMONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.901.750, en su calidad de directora administrativa, según Decreto Distrital de Nombramiento No. 0001 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión 022 del 02 de enero de 2024, debidamente facultado para contratar de conformidad con el artículo 11° del Decreto 361 del 9 de mayo de 2024.

De acuerdo con lo anterior, la presente modificación será suscrita por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo UAEBC y por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.

Para este efecto, se presenta inicialmente el resumen de pagos realizados de los recursos a administrar con corte al 30 de octubre de 2024.

VARIABLE	VALOR
Valor del Contrato	11.400.841.500
Adiciones	4.621.361.960
Total, valor del contrato más adiciones	16.022.203.460
Desembolsos realizados	15.042.581.914
Porcentaje de pagos realizados del recurso a administrar	93,89%
Porcentaje de ejecución física	77,15%

En la actualidad, el contrato interadministrativo de mandato sin representación presenta un progreso significativo en su ejecución. Según los registros del informe financiero SAP, se ha alcanzado un porcentaje de desembolso del 93,89% de los recursos asignados para su administración, correspondientes a $15.042.581.914. Además, conforme al último informe de supervisión, correspondiente al mes de octubre de 2024, se evidencia una ejecución física del proyecto del 77,15%.

JUSTIFICACIÓN:

La política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia (Ley 1804 de 2016) tiene como principio la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, quienes se articulan por medio de planes, programas, proyectos y estrategias para asegurar la atención, la protección y el desarrollo integral de las niñas y los niños.

Conscientes de las acciones que en corresponsabilidad obliga, deriva y define la ley y el sistema de normas para la garantía del desarrollo integral de la Primera Infancia y la atención desde la gestación, el Distrito de Medellín precisa la necesidad de realizar un trabajo articulado e intersectorial que oriente las bases técnicas, conceptuales y de gestión; con entidades y dependencias internas del Distrito de Medellín e instituciones externas como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, la Gobernación de Antioquia, y otras que trabajan por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, para que de manera articulada con el Distrito puedan vincularse en la construcción y planeación, permitiendo establecer las acciones que por competencia le confiere la ley, a cada uno de estos actores, y asegurar la calidad de la atención integral como resultado de la interacción solidaria que implemente la gestión del nivel nacional y local.

El Distrito de Medellín mediante la política pública de Primera Infancia y el Programa Buen Comienzo, redefinidos en el Acuerdo 54 de 2015 y reglamentado mediante el Decreto 844 de 2016, propende por garantizar a las niñas y a los niños, desde la gestación hasta cumplidos los seis (6) años de edad un desarrollo adecuado, integral, diverso e incluyente, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades afectivas, biológicas y sociales, potenciando sus competencias, capacidades y habilidades, y por garantizar la atención integral y promover el desarrollo de las niñas y niños mediante diversas modalidades de atención, además de establecer los parámetros contractuales para la ejecución de actividades de atención a la Primera Infancia.

A manera de contexto, el programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer se enmarca en el Plan de Desarrollo “Medellín Te Quiere”, en el Pilar 1. Bienestar Social y Económico, Componente 3.3.1: Primera infancia para un Buen Comienzo, donde se establece el objetivo de reducir los niveles de desnutrición aguda a través de estrategias articuladas inter y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

transectoriales en niñas y niños en primera infancia, con los siguientes indicadores de producto:

Nombre del indicador	Unidad de medida	Año Línea Base	Línea Base	Meta Cuatrienio 2024 - 2027	Dependencia o entidad responsable
Niñas y niños focalizados atendidos de forma especializada por presentar desnutrición aguda	Porcentaje	No aplica	No aplica	100	Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo
Niñas y niños que reciben valoración nutricional	Porcentaje	No aplica	No aplica	100	Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo
Niñas y niños de 0 a 2 años en riesgo o con desnutrición crónica, atendidos por Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer	Porcentaje	No aplica	No aplica	100	Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo

Fuente: Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín Te Quiere”.

Con el objetivo de lograr un desarrollo integral en niñas y niños desde la gestación y cerrar las brechas en los determinantes sociales que incrementan las posibilidades de sufrir privaciones, encontramos la nutrición como un factor determinante de los potenciales en el desarrollo socioemocional, cognitivo y biofísico, cuyos alcances se extienden desde la gestación y el estado nutricional de la madre; y continúan a lo largo del curso de vida. Es evidente que superar el hambre es un reto de cualquier nación. Aunado a esto, en Colombia se cuenta con la Resolución 2350 de 2020, que adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y define la desnutrición como una enfermedad de origen social y la manifestación final de la inseguridad alimentaria y nutricional en una población que afecta principalmente a las niñas y niños, caracterizada por el deterioro de la composición corporal y la alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Esto tiene un impacto directo y negativo en las funciones cognitivas y, por ende, en el desarrollo integral.

La desnutrición se produce cuando existe un desequilibrio entre el consumo de calorías y nutrientes según las necesidades nutricionales. Dicho desequilibrio puede ser el resultado de la inseguridad alimentaria y nutricional, prácticas inadecuadas de ingesta alimentaria o enfermedades concomitantes que afectan la función cardiaca, pulmonar, gastrointestinal, renal, metabólica o neurológica. Entre estas enfermedades se incluyen la cardiopatía

congénita, la fibrosis quística, el síndrome de malabsorción, la insuficiencia renal, los errores innatos del metabolismo y el cáncer, entre otras patologías.

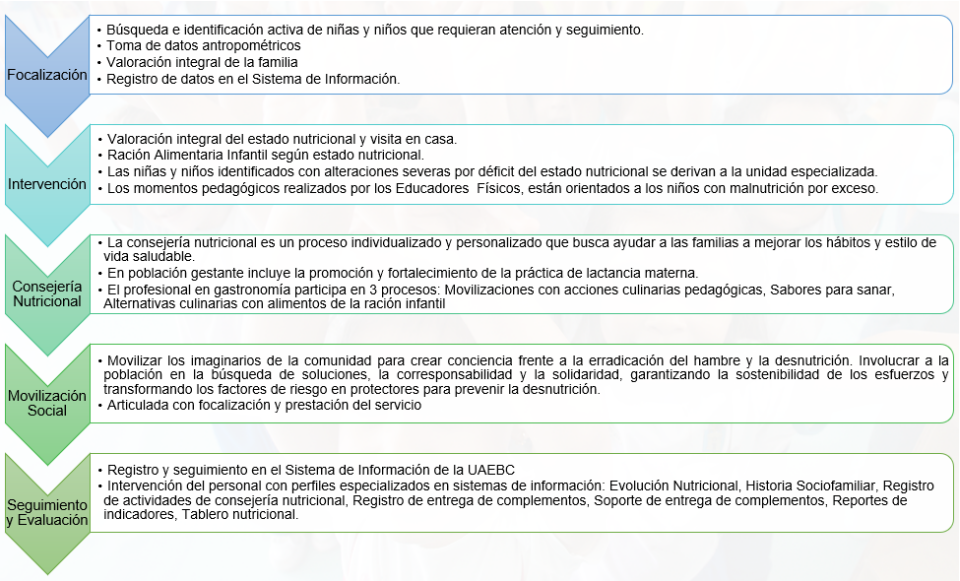
Las alteraciones causadas por la desnutrición varían según la edad en que comienza el déficit y la calidad de la alimentación consumida. La dieta puede ser insuficiente en energía y nutrientes, o puede proporcionar una gran cantidad de energía, pero ser deficiente en proteínas y otros nutrientes como vitaminas y minerales. Aunque se suele pensar en la desnutrición como una enfermedad que afecta a poblaciones que carecen de necesidades básicas, también es posible que se presente en poblaciones de estratos altos. En estos casos, los factores de desnutrición están asociados a inadecuados hábitos de vida y alimentarios, más que a la inseguridad alimentaria relacionada con el acceso por factores económicos.

En virtud de todo lo anterior, se concibe el Programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer (NSSC), como un esquema de intervención que permite abordar el riesgo y la malnutrición desde el momento en que se identifican hasta que se superan, realizando seguimiento y monitoreo permanente a los casos que requieren atención diferencial, básica y especializada, se enfoca en la identificación de determinantes sociales que influyen en la aparición de la desnutrición, considerándola una enfermedad social y multifactorial. Asimismo, se compromete a cerrar las brechas sociales en el marco del alcance del proyecto y la articulación con otros actores de la ciudad, contribuyendo al desarrollo integral de las niñas y niños en condiciones de calidad y oportunidad.

Los objetivos del proyecto son:

- Reducir la desnutrición aguda: se busca disminuir la prevalencia, es decir *-casos identificados-* de desnutrición aguda en niñas y niños durante la primera infancia.
- Prevenir la Desnutrición Crónica: se busca evitar la incidencia *-aparición-* de nuevos casos de desnutrición crónica.
- Salvar Vidas: cumpliendo los dos primeros objetivos, se propone desacelerar las muertes asociadas a la desnutrición en Medellín
- Enfoque Social y Multifactorial: se busca reconocer que la desnutrición es una situación social; una enfermedad compleja y multifactorial y se pretende cerrar brechas sociales y colaborar con otros actores de la ciudad para garantizar el desarrollo integral de las niñas y niños.

La intervención en el marco de este proyecto se desarrolla teniendo en cuenta los siguientes componentes:



Fuente: Elaboración propia. UAEBC-2024.

Los componentes anteriormente descritos se han venido ejecutando en un proceso escalonado, iniciando con una etapa de alistamiento que incluyó la selección del recurso humano, inducción al personal contratado, generación de instrumentos operativos y de seguimiento, desarrollo del aplicativo para la recolección de información, calibración de los equipos antropométricos, cualificación del recurso humano en toma de medidas antropométricas, entre otros.

Este proceso escalonado, en cuanto a la contratación y vinculación del talento humano y el inicio y puesta y marcha de las valoraciones integrales para entrega de raciones alimentarias, llevó a que la entrega de dichas raciones iniciara en el mes de julio de 2024. El componente de focalización se ha ejecutado mediante la búsqueda activa en bases de datos propias del Programa Buen Comienzo de todos los niños y las niñas de cada una de las sedes de atención, de las bases de datos de instituciones aliadas como Secretaría de Salud y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en movilizaciones sociales en los territorios,

encontrando así los casos de niñas y niños y mujeres gestantes y mujeres lactantes que cumplan con los criterios de inclusión que se encuentran establecidos en el programa.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas, se detalla el proceso de focalización e identificación de casos, el cual involucra la gestión de diversas bases de datos oficiales recibidas por la UAEBC, tales como: Sistema de Seguimiento Nutricional Infantil (SENIN), el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila), tamizajes antropométricos de niños y niñas de los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y mujeres gestantes identificadas y atendidas por la IPS Metrosalud. Este procedimiento requiere una depuración exhaustiva y sistemática de los datos, con el objeto de identificar potenciales beneficiarios, corregir inconsistencias y completar información faltante que pudiera obstaculizar el contacto oportuno. Una vez concluida la depuración, se realizan llamadas iniciales para verificar la información suministrada y recopilar datos adicionales, lo que permite la distribución adecuada de los posibles participantes entre los profesionales del programa. Durante esta etapa, se ha identificado un número considerable de casos con datos de contacto erróneos, adultos responsables que no responden a las llamadas o situaciones en las que, tras múltiples intentos, no es posible concertar una cita para valoración integral. Actualmente, la UAEBC se encuentra en gestiones para que las entidades competentes mejoren la calidad del dato desde la fuente primaria del mismo.

En caso de contacto telefónico efectivo, se realiza el agendamiento de visitas para la valoración por el nutricionista dietista las cuales pueden ser en la casa de cada beneficiario o en puntos concéntricos. Este proceso incluye actividades como tomas de medidas antropométricas, diligenciamiento de encuestas de caracterización, consejería nutricional y sociopedagógica, y la entrega de raciones alimentarias en caso de que aplique, entre otras.

De acuerdo a lo anterior, se ha identificado la necesidad de implementar estrategias y acciones diferentes para establecer un contacto efectivo, verificar datos y agendar visitas de valoración y realizar de manera oportuna la recuperación nutricional. En virtud de ello, es necesario modificar la distribución de los recursos de los componentes previamente establecidos, así como el plazo de ejecución del contrato, con el fin de atender de manera eficiente y oportuna a las niñas y niños, identificados con desnutrición o riesgo.

Con relación al componente de movilización social, se han realizado avances significativos en el número de movilizaciones sociales con enfoque territorial, lo cual ha permitido realizar una búsqueda activa de posibles participantes en espacios públicos y eventos de

concentración en diversas comunas del distrito, evidenciando la tendencia al aumento en la atención mensual.
Sumado a lo anterior, como un esfuerzo adicional de identificación de posibles participantes del programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, en todo el Distrito, desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, en aplicación de la Política Pública de Primera Infancia, establecida en el Acuerdo 054 de 2015, se han desarrollado estrategias de articulación con agentes e instituciones privadas en aras de combatir conjuntamente la desnutrición infantil. Es así como, desde un abordaje integral de la atención a la Primera, se implementará una estrategia de acompañamiento nutricional a las niñas y los niños de primera infancia que están siendo atendidos en más de 200 jardines infantiles privados o colegios. Dicha estrategia integra acciones de valoración antropométrica de peso y talla, jornadas de consejería alimentaria y nutricional dirigidos a docentes, padres de familia, niñas y niños, manipuladores de alimentos de los servicios de alimentación, implementación de la estrategia de Sabores que Sanan, entre otros.

Adicionalmente, en el marco de la Alianza Hambre Cero, se implementan articulaciones con entidades de carácter privado que dispongan recursos adicionales para beneficiar a un mayor número de niñas, niños y mujeres gestantes y lactantes que, cumpliendo con criterios de inclusión, puedan recibir la atención integral del Programa.

Se resalta la importancia de no suspender la atención de los niños y niñas que actualmente están activos en el programa NSSC en proceso de recuperación nutricional, por lo que se hace necesario la ampliación hasta marzo de 2025, dado que el hambre no sale a vacaciones, y las condiciones de vulnerabilidad nutricional persisten de manera ininterrumpida, lo cual podría propiciar un deterioro significativo del estado nutricional de los beneficiarios, en reproceso en la ganancia de peso y talla, o en quienes ante una desnutrición aguda severa enfrentan una mayor probabilidad de mortalidad.

Se identifica la necesidad de:

- Aumentar las acciones de búsqueda activa y especifica en los territorios de manera permanente y continua, lo cual implica el fortalecimiento del equipo de talento humano, y así llegar a las zonas y barrios, con el programa NSSC en sus diversos componentes;
- Realizar la ampliación en el tiempo de ejecución del mandato hasta el mes de marzo, con lo cual se busca no solo continuar con la atención de los beneficiarios ya incluidos en el programa, sino también implementar los nuevos retos esbozados que responden a las actuales necesidades del Distrito.

Lo anterior implica el aumento en el número de personas que hacen parte del talento humano que refuercen las estrategias de movilización social y articulación con jardines y entidades privados, así como la redistribución de recursos entre los diferentes componentes, tal y como se ha enunciado, por la importancia en la continuidad y ampliación de estos esfuerzos, que son esenciales para identificar y atender de manera oportuna los casos de desnutrición infantil, garantizando una respuesta eficaz y preventiva ante el riesgo constante de deterioro nutricional.

En este contexto, se hace indispensable la modificación del contrato existente. Se relaciona a continuación el personal y perfiles requeridos para los meses de enero a marzo de 2025; teniendo en cuenta que, en aplicación de los principios de eficiencia administrativa y la realidad del trabajo en territorio propio de las dinámicas del mes de diciembre, se realizó un ajuste del talento humano requerido para diciembre y se fortalece el equipo de búsqueda activa en el territorio y movilización social a partir de enero de 2025:

Cargo Contratista	Talento humano diciembre 2024	Talento humano de enero a marzo de 2025	Honorarios *
Coordinador General	1	1	$ 9.000.000
Líder Jurídico	1	1	$ 8.000.000
Líder Técnico	1	1	$ 8.000.000
Profesional Universitario Financiero/líder financiero	1	1	$ 8.000.000
Profesional Comunicaciones	1	1	$ 6.867.000
Profesional Mentor Pedagógico	1	1	$ 6.867.000
Profesional Universitario Fortalecimiento	1	1	$ 6.867.000
Profesional Unidad Integral Zonal (Educador Físico)	1	1	$ 5.867.628
Profesional Unidad Integral Zonal (Nutricionista Dietista)	8	9	$ 5.867.628
Profesional Unidad Integral Zonal (Psicosocial)	1	1	$ 5.867.628
Coordinador Logístico/ apoyo logístico	1	1	$ 3.613.350
Tecnólogo de apoyo administrativo y financiero	0	1	$ 4.200.000
Auxiliar Administrativo	8	8	$ 3.613.350
Auxiliar de Bodega	1	1	$ 2.570.510
Profesional Universitario Enlace de Seguimiento y Evaluación	1	1	$ 6.867.628
Analista de Información/ Profesional en Gerencia de Sistemas de Información	2	3	$ 6.867.000

Cargo Contratista	Talento humano diciembre 2024	Talento humano de enero a marzo de 2025	Honorarios *
Profesional Universitario de Sistemas de Información	1	1	$ 6.867.000
Tecnólogo de apoyo sistemas de información y datos	1	1	$ 4.200.000
Profesional área Pedagógica (Unidad Articulada)	5	5	$ 4.245.690
Profesional área Psicosocial.	9	37	$ 4.245.690
Profesional como técnica en la unidad de apoyo étnico	2	3	$3.613.350
Profesional de Nutrición y Dietética	40	50	$ 4.245.690
Profesional licenciado Educación Física.	10	10	$ 4.245.690
Profesional Médico	4	4	$ 8.000.000
Técnico gastronomía	2	3	$ 3.613.350
Total general	104	147	

* Se determina la continuidad en los honorarios establecidos en 2024.

Es importante mencionar que en el numeral 5.1 del Anexo de Especificaciones Técnicas correspondiente al Recurso Humano del Programa, el talento humano que lo conforma puede ser modificado por medio de solicitud proveniente del Mandante al Mandatario.

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, se detallan los cambios en cantidades y número de perfiles por cargo:

- En el marco de las actividades operativas del programa, el equipo de auxiliares administrativos desempeña un rol crucial en la implementación del plan de optimización en la gestión de los procesos administrativos, logísticos y operativos. Hasta el 30 de noviembre, el programa cuenta con seis (6) auxiliares administrativos, quienes tienen a su cargo funciones esenciales como la realización de llamadas para el primer contacto con los potenciales beneficiarios, la consecución y actualización de datos necesarios para la correcta identificación de casos, el procesamiento y organización de las bases de datos (tales como SENIN, niños y niñas con bajo peso al nacer, nacidos vivos, Sivigila, mujeres gestantes, entre otras,) así como el soporte en la tramitación de los procedimientos administrativos requeridos para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa. Sin embargo, ante el incremento en la carga operativa derivada del aumento del talento humano contratado para el

programa, así como de la gestión intensiva de datos y procesos logísticos, se ha identificado la necesidad de reforzar el equipo administrativo. En este sentido, y con el objetivo de fortalecer los procedimientos operativos y garantizar la eficiencia en la ejecución de las actividades, a partir del mes de diciembre de 2024 se aumentó la capacidad operativa con la incorporación de dos (2) auxiliares administrativos adicionales, lo que permitirá contar con un total de ocho (8) auxiliares administrativos en el equipo.

- Sobre el cargo de Profesional Unidad Integral Zonal (Nutricionista Dietista), se proyectó inicialmente un total de seis (6) profesionales con este cargo, distribuidos en seis (6) zonas, y quienes coordinan y hacen seguimiento a las Unidad Básica de Atención, así como la remisión, control y seguimiento de los casos derivados a la Unidad Especializada.

 Sin embargo, la dinámica del Programa, especialmente ante las nuevas estrategias y articulaciones de intervención en los últimos meses de ejecución del contrato, hizo necesario contar, para el mes de diciembre, con un profesional adicional de este perfil, encargado de la programación, control y seguimiento a la entrega de raciones y complementos alimentarios, siendo ésta una actividad que requiere la coordinación con los otros profesionales zonales y sus equipos base, así como la programación realizada desde las modalidades institucional y familiar del Programa Buen Comienzo, a fin de tener un fortalecimiento y mejor control en la ejecución de este componente. De igual manera, se evidenció la necesidad de fortalecer el componente de movilización social y búsqueda activa, razón por la cual, se identifica la necesidad de un nuevo rol para coordinar este proceso, y los equipos territoriales de movilización social (búsqueda activa). Por último, es evidente que, en el marco de la estrategia de articulación con privados, en los cuales se incluyen los jardines privados en aplicación de la Política Pública de Primera Infancia y Programa Buen Comienzo, establecida en el Acuerdo 54 de 2025, es necesario contar desde enero de 2025, con un profesional responsable del liderazgo de esta articulación que involucra más de 200 jardines privados y las instituciones privadas que puedan involucrarse a la gestión de casos y fortalecimiento del Programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer; completando un total de nueve (9) profesionales.

 Con relación al talento humano de nutricionistas dietistas que hacen parte de las Unidades Básicas de Recuperación, se requiere aumentar en 10 el número establecido, dada la necesidad de llegar a los más de 200 centros infantiles privados con las acciones de tamizaje antropométrico, consejería alimentaria y nutricional, así

como la respectiva recuperación nutricional en el caso de identificarse niñas y niños con desnutrición o a riesgo, tal y como lo establecen los criterios de priorización.

- Frente al cargo de “coordinador logístico”, teniendo en cuenta la formación requerida para el cargo y la asignación de honorarios de dicho perfil, correspondiente a $3.613.500, se autoriza para cambiar la denominación del mismo a partir de enero de 2025 a “Apoyo Logístico”.
- Frente al equipo interdisciplinario integrado por pedagogos y psicosociales, se determina pasar de 15 a 37 profesionales, de la siguiente manera: a) Disminuir de 6 a 5 el número de pedagogos; b) Aumentar de 9 a 37 psicosociales, toda vez que se requieren estos profesionales adicionales para fortalecer la búsqueda activa en los territorios. Asimismo, se amplían los núcleos del conocimiento afines al área psicosocial, quedando establecidos los psicólogos, trabajadores sociales, orientadores psicosociales, profesionales de desarrollo comunitario y núcleos de conocimiento similares.
- En el marco de la implementación del programa, el equipo de Profesionales Médicos ha desempeñado un papel esencial en la atención integral de los beneficiarios, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y articulación con las entidades del sistema de salud. Inicialmente, el contrato contempló siete (7) perfiles profesionales para esta categoría, alineándose con las necesidades operativas y de atención proyectadas al inicio del proceso. Sin embargo, las dinámicas propias del programa, así como los ajustes operativos derivados de la articulación con las entidades del sistema de salud y la competencia de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, se ha replanteado la estructura del equipo médico. En este sentido, se disminuye el número de perfiles profesionales médicos de siete (7) a cuatro (4) a partir del mes de diciembre de 2024. Esta decisión responde a un análisis estratégico que considera la optimización de los recursos disponibles, la distribución equitativa de funciones entre las Unidades Básica y la Especializada, y el fortalecimiento de la colaboración con las entidades del sistema de salud, que asumen competencias directas en atención que se complementan con las acciones del Programa.
- Se hace necesaria la creación de un perfil de Tecnólogo de Apoyo Administrativo y Financiero, esto ante la creciente carga financiera y administrativa del programa. El perfil está orientado a brindar un soporte esencial y necesario en la gestión contable y financiera, permitiendo una respuesta más eficiente a la complejidad y volumen de actividades operativas que se derivan en el programa a nivel de pagos, cuentas de cobro, certificaciones, informes exigidos a otras entidades. Se establece necesaria la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

contratación de un tecnólogo con un mínimo de 3 años de experiencia laboral y título de tecnología en áreas administrativas, financieras o contables. La asignación de honorarios de $4.200.000 es congruente con el nivel de conocimientos y habilidades necesarios para desempeñar este cargo y contribuir de manera efectiva al programa. El Tecnólogo fortalecerá la gestión financiera y contable del programa, facilitando el control financiero y operativo mediante la elaboración de informes detallados, la obtención y organización de documentos necesarios en las etapas precontractual y contractual, y la construcción de fichas que mejoren los procesos administrativos. Esto permitirá al Líder Financiero contar con los insumos necesarios para una gestión estratégica, propiciando la creación de tableros de control presupuestal y financiero más precisos requeridos por el Programa.

- La denominación de “profesional analista de información” se modifica y se denominará a partir del 1 de enero de 2025 como “Profesional en Gerencia de Sistemas de Información” con el objetivo de brindar claridad en sus roles de su programa. De igual manera se autoriza la creación de un perfil adicional para este rol, quedando en un total de 3. Lo anterior con el fin de fortalecer la gestión operativa y mejorar la calidad de los datos dentro del programa. Esta necesidad surge a raíz del aumento significativo en información y casos que puede derivarse de las estrategias a implementar de búsqueda activa, movilización social, articulación con privados, así como la evidente necesidad desde el programa de realizar una gestión de la calidad del dato de la información registrada por los diferentes profesionales, así como brindar soporte a la entrega de raciones por medio del aplicativo. La gestión de casos provenientes de estas iniciativas provocará un aumento en la información a gestionar y analizar por parte de NSSC, lo que requiere un mayor esfuerzo en la recopilación, análisis y sistematización de información. Además, se fortalece la sistematización de la entrega de raciones alimentarias, permitiendo una mayor trazabilidad, seguimiento y evaluación y por ende control.
- Por último, dado el fortalecimiento de la estrategia de movilización social, lo que involucra Sabores que Sanan y tu Chef en casa, se requiere aumentar en uno (1) el perfil de “Técnico en Gastronomía” contando con un total de 3 a partir de enero de 2025. Esto derivado al aumento que se espera de la estrategia Sabores que Sanan como una de las principales actividades que se buscan promover desde la movilización social y la acogida y programación a demanda que tiene la estrategia Sabores que Sanan, lo que hace necesario, para atender oportunamente a las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

solicitudes de programación de la estrategia con las familias, de un técnico en gastronomía adicional en este perfil.

Por otro lado, con relación a la entrega de raciones alimentarias, tras el periodo de alistamiento que tuvo el programa y el inicio de entrega de raciones y complementos alimentarios se tiene un consolidado de entregas hasta el mes de octubre de 24.088 raciones. Cabe anotar que tras la modificación de los criterios de inclusión y las consideraciones por cada tipo de ración que se aprobaron en la modificación No 1 realizada en el mes de agosto, fortaleciendo dichos criterios de inclusión al considerar la coexistencia de determinantes sociales y económicos del estado de salud y nutrición como la inseguridad alimentaria que conducen a prevenir la aparición de la desnutrición o a un mayor deterioro de la misma, se incluye la ración tipo E2, compuesta por alimentos de la ración tipo E, pero excluyendo el complemento lácteo para niños y niñas, permitiendo así, según la valoración integral por parte del equipo interdisciplinario, realizar combinación de estos alimentos con las raciones constituidas por alimentos lácteos en polvo o fórmulas lácteas infantiles como la A, B1 y la B2, aumentando el aporte nutricional y calórico, favoreciendo la recuperación del estado nutricional de la población atendida y la disminución de la inseguridad alimentaria.

Teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la entrega de raciones y/o complementos alimentarios, con el recurso disponible dentro del contrato de mandato en este rubro, se realiza proyección para entregar las raciones en los meses de diciembre de 2024, enero, febrero y marzo de 2025. Con base a las raciones proyectadas en el contrato inicial, la adición de raciones realizadas en la modificación N°1, las entregas efectivas y la proyección de raciones a entregar, se realiza la siguiente estimación de **raciones totales** del contrato, a marzo de 2025. La redistribución de raciones, por tipo queda de la siguiente manera:

Tipo de Ración	Raciones totales para contrato a marzo 2025
TIPO A	3403
TIPO B1	1260
TIPO B2	2341
TIPO C	1927
TIPO D	433
TIPO E	2586
TIPO E2	513

Tipo de Ración	Raciones totales para contrato a marzo 2025
TIPO F	45656
Micronutrientes	11521
TOTAL RACIONES	69640

Es importante tener en cuenta que, aplicando los criterios establecidos en el anexo técnico del contrato, en el punto 4.1.2.2 Suministro de Raciones Alimentarias, la cantidad de raciones y sus tipos corresponde a una proyección, que puede variar en su cantidad y composición y por tanto las cantidades expresadas en el cuadro anterior son orientadoras, el mandatario, con autorización de la supervisión, y según las solicitudes de entrega de raciones de las diferentes modalidades, podrá realizar modificación de dichas cantidades según las necesidades del Programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, en aplicación de los criterios de identificación y focalización de casos que ingresen al componente de intervención del Programa y requieran de entrega de ración y/o complemento alimentario cumpliendo con los criterios de inclusión establecidos en el contrato. Se podrá por tanto realizar, movimientos verticales, entre las proyecciones de las diferentes tipologías de raciones alimentarias, en caso de requerir entregar mayor cantidad de algún tipo de ración dentro de la ejecución del contrato, en función de los casos identificados y las valoraciones nutricionales integrales.

Aunado a lo anterior, y de acuerdo con las patologías asociadas a la desnutrición que se identifiquen, una vez valoradas de manera integral, la niña o el niño por el equipo interdisciplinario, se podrán solicitar ajustes a las raciones alimentarias en los componentes relacionados, por ejemplo, con derivaciones terapéuticas como leche deslactosada, complemento alto en proteína y carbohidratos a base de soya, entre otras derivaciones, que no impliquen un desbalance en el rubro del componente. Esto deberá ser justificado ante la Supervisión, y aprobado por la misma. También, teniendo en cuenta el enfoque étnico diferencial con el que se aborda a la población el Programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, siguiendo el criterio nutricional de la composición de raciones y el análisis individual que el profesional realice de casos de población con enfoque de atención diferencial, se podrá realizar una recomposición de la ración a entregar de acuerdo a las costumbres alimentarias de la población con este tipo de atención, prefiriendo productos sustitutos que se acerquen a los hábitos alimentarios de su comunidad, respetando los aportes y criterios nutricionales del caso, previa justificación y aprobación de la supervisión.

Según valoración integral del equipo interdisciplinario, familias con niñas y niños con desnutrición o riesgo y/o inseguridad alimentaria, podrán recibir adicional otras raciones alimentarias, dejando la trazabilidad del proceso.

Es importante señalar que, frente al cambio de vigencia del presente contrato, para los contratos derivados que involucren la adquisición de bienes y servicios, con excepción del Talento Humano, se autoriza un incremento hasta por el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que acredite el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con corte a 31 de diciembre de 2024, previendo el aumento de precios en el mercado. Sin embargo, se deberá realizar el análisis correspondiente al caso en cada contrato derivado por parte del Mandatario.

Por lo anterior, y teniendo como fecha de terminación del contrato el 31 de diciembre de 2024, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, requiere realizar una modificación al contrato interadministrativo de mandato sin representación, para ampliar el marco de ejecución de éste hasta el 31 de marzo de 2025, y así cumplir con lo establecido en el plan de desarrollo Distrital en lo referente a disminuir la desnutrición aguda en la primera infancia del Distrito de Medellín, gestionar y mitigar los riesgos asociados a la desnutrición de niñas y niños menores de 5 años y madres gestantes y lactantes, se requiere contar con una atención permanente y sin ininterrupciones, siendo necesario fortalecer el equipo de talento humano que conforma el Programa, redefiniendo la distribución de raciones alimentarias a entregar y realizando modificación al anexo presupuestal del programa, teniendo en cuenta la experiencia que se ha tenido dentro de la ejecución del contrato, toda vez que la desnutrición no para con el tiempo, y sigue generando impactos importantes en la salud y bienestar de cada niño o niña que la padece día tras día.

En consecuencia, se validan las necesidades presentadas durante el desarrollo de la operación integral, lo que lleva a la conclusión de ajustar el anexo técnico y presupuestal del contrato interadministrativo de mandato sin representación, para continuar cumpliendo con la ejecución de los componentes y productos integrantes del objeto del contrato y su alcance, especialmente los de intervención y movilización social.

Por lo anterior, frente al Contrato interadministrativo de mandato sin representación suscrito con la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín, se solicita la Modificación No 02, así:

MODIFICACIÓN Nº2:

AMPLIACIÓN 02: AMPLIAR el contrato por un término de tres (3) meses, extendiendo su ejecución hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025.

AJUSTAR el anexo presupuestal del contrato interadministrativo de mandato sin representación, según la redistribución de recursos necesaria en los rubros presupuestales correspondientes para garantizar la operación del programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, hasta el 31 de marzo de 2025.

1. ANEXO TÉCNICO

MODIFICAR el anexo de especificaciones técnicas y de presupuesto, los cuáles hacen parte integral del contrato interadministrativo, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas definidos en el estudio previo 37681.

MODIFICAR: El numeral 5.1 de Talento Humano del anexo técnico del contrato, teniendo como base lo descrito en la justificación de la presente modificación.

El talento humano necesario para la operación del Programa podrá ser modificado por solicitud de la supervisión desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, en lo referente a la cantidad y tipo de perfiles, honorarios, obligaciones y demás aspectos atenientes al Talento Humano del Programa.

MODIFICAR en el documento anexo técnico lo siguiente referente a la entrega de raciones alimentarias:

En el numeral 4.1.2 Componente de Intervención – 4.1.2.2 Suministro de raciones alimentarias, se ajustan las cantidades de tipos de raciones alimentarias a entregar hasta el 31 de marzo de 2025.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tipo de Ración	Raciones totales para contrato a marzo 2025
TIPO A	3403
TIPO B1	1260
TIPO B2	2341
TIPO C	1927
TIPO D	433
TIPO E	2586
TIPO E2	513
TIPO F	45656
Micronutrientes	11521
TOTAL RACIONES	69640

Aunado a lo anterior, de acuerdo con las patologías asociadas a la desnutrición que se identifiquen una vez valorado de manera integral la niña o el niño por el equipo interdisciplinario, se podrán solicitar ajustes a las raciones alimentarias en los componentes propios relacionados por ejemplo con derivaciones terapéuticas como leche deslactosada, complemento alto en proteína y carbohidratos a base de soya, entre otras derivaciones, que no impliquen un desbalance en el rubro del componente. Esto deberá ser justificado ante la Supervisión, y aprobado por la misma. También, teniendo en cuenta el enfoque étnico diferencial con el que aborda a la población el Programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, siguiendo el criterio nutricional de la composición de raciones y el análisis individual que el profesional realice de casos de población con enfoque de atención diferencial, se podrá realizar una recomposición de la ración a entregar de acuerdo a las costumbres alimentarias de la población con este tipo de atención, prefiriendo productos sustitutos que se acerquen a los hábitos alimentarios de su comunidad, respetando los aportes y criterios nutricionales del caso, previa justificación y aprobación de la supervisión. Según valoración integral del equipo interdisciplinario, familias con niñas y niños con desnutrición o riesgo y/o inseguridad alimentaria, podrán recibir adicional otras raciones alimentarias, dejando la trazabilidad del proceso.

2. ANEXO PRESUPUESTAL

Modificar el anexo presupuestal según el presente documento.

NOTA: Se anexa a este documento la versión completa de la modificación realizada en el anexo de presupuesto.

Las demás disposiciones contractuales no sufren modificaciones.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, aprobar la siguiente modificación al contrato interadministrativo No. 4600101171 de 2024:

PRIMERO: MODIFICAR la "**CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO"**. La cuál quedará así:

"CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO *El contrato tendrá una duración de ONCE (11) meses y veintitrés (23) días, sin superar el 31 de marzo de 2025, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución por parte del supervisor del contrato, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO en caso que sea necesaria a partir del análisis de la matriz de riesgos y las previsiones del artículo 7 de la ley 1150 de 2007.*

SEGUNDO: REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS. La redistribución de recursos permite modificar el anexo técnico y presupuestal, el cual hace parte integral del contrato y de la modificación de la siguiente forma:

COMPONENTE	TOTAL PRESUPUESTO INICIAL CON MODIFICACIÓN N° 1	EJECUCIÓN AL 31/10/2024	PROYECCION EJECUTADO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	TOTAL PROYECCION EJECUTADO A 31/12/2024	RECURSOS NO EJECUTADOS AL 31/10/2024	REDISTRIBUCIÓN		PRESUPUESTO FINAL CON MODIFICACIÓN N° 2	PROYECCION EJECUTADO ENERO-MARZO 2025
						DISMINUYE	AUMENTA		
Tipo A. Raciones Alimentaria Gestantes y Lactantes - Complemento	246.525.911	228.052.400	97.689.600	325.742.000	18.473.511		164.617.782	411.143.693	85.401.693
Tipo B. B1. Racion Alimentaria infantil 0 a 6 meses	260.369.585	111.560.743	41.649.539	153.210.282	148.808.842	69.176.645		191.192.940	37.982.658
Tipo B. B2. Racion Alimentaria infantil 6 a 12 meses	159.460.731	128.803.020	89.769.774	218.572.794	30.657.711		150.410.221	309.870.952	91.298.158
Tipo C. Racion Alimentaria infantil (Institucional y familiar)	323.346.796	129.912.072	127.444.302	257.356.374	193.434.724	10.951.076		312.395.720	55.039.346
Tipo D. Racion Alimentaria infantil (Niños BC Institucional -365)	182.771.540	25.380.540	11.586.875	36.967.415	157.391.000	132.142.925		50.628.615	13.661.200
Tipo E. Racion Alimentaria infantil (Niños No BC)	1.299.846.896	181.346.685	286.838.122	468.184.807	1.118.500.211	742.423.084		557.423.812	89.239.005
Tipo E2. Racion Alimentara infantil	-	41.309.174	21.003.417	62.312.591	-41.309.174		69.258.089	69.258.089	6.945.498
Tipo F. Racion Alimentaria infantil (Niños y niñas en riesgo)	4.743.146.061	1.272.945.000	1.234.256.400	2.507.201.400	3.470.201.061	795.715.066		3.947.430.995	1.440.229.595
Micronutrientes	208.511.591	58.499.352	20.053.740	78.553.092	150.012.239	115.856.606		92.654.985	14.101.893
Valor total raciones	7.423.979.111	2.177.808.986	1.930.291.769	4.108.100.755	5.246.170.125	1.866.265.402	384.286.092	5.941.999.801	1.833.899.046

Rubro talento humano	TOTAL PRESUPUESTO INICIAL CON MODIFICACIÓN N° 1	EJECUCIÓN AL 31/10/2024	PROYECCION EJECUTADO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	TOTAL PROYECCION EJECUTADO A 31/12/2024	RECURSOS NO EJECUTADOS AL 31/12/2024	DISMINUYE	AUMENTA	PROYECCION FINAL CON MODIFICACION N°2	PROYECCION EJECUTADO ENERO-MARZO 2025
Recurso Humano	3.630.080.617	2.264.244.958	922.598.638	3.186.843.596	443.237.021		1.604.896.123	5.234.976.740	2.048.133.144
Rubro Estrategias Educativa y Articulación	**TOTAL PRESUPUESTO INICIAL CON MODIFICACIÓN N° 1**	**VALOR COMPROMETIDO A 31/10/2024**	**PROYECCION A COMPROMETER NOVIEMBRE Y DICIEMBRE**	**TOTAL PROYECCION A EJECUTAR A 31/12/2024**	**RECURSOS NO EJECUTADOS AL 31/12/2024**	**DISMINUYE**	**AUMENTA**	**PROYECCION FINAL CON MODIFICACION N°2**	**PROYECCION EJECUTADO ENERO-MARZO 2025**
ESTRATEGIAS EDUCATIVAS Y ARTICULACIÓN: Acciones educativas de movilización, articulación y comunicación: material didáctico, de consumo, alimentos, implementos para estrategias de chef, dotación, logística y disposición de espacio	2.379.108.349	916.220.879	269.192.539	1.185.413.418	1.193.694.931	774.039.988		1.605.068.361	419.654.943
Rubro Equipos	**TOTAL PRESUPUESTO INICIAL CON MODIFICACIÓN N° 1**	**VALOR COMPROMETIDO A 31/12/2024**	**PROYECCION A COMPROMETER NOVIEMBRE Y DICIEMBRE**	**TOTAL PROYECCION EJECUTADO**	**RECURSOS NO EJECUTADOS AL 31/12/2024**	**DISMINUYE**	**AUMENTA**	**PRESUPUESTO FINAL CON MODICACIÓN N°2**	**PROYECCION EJECUTADO ENERO-MARZO 2025**
Equipos	136.678.191	57.369.228	-	57.369.228	65.155.334		651.123.175	787.801.366	730.432.138
Alquiler de Camioneta 4x4 con volco capacidad de 4 personas de lunes a	486.876.000	258.000.000	25.000.000	283.000.000	203.876.000			486.876.000	203.876.000

viernes 10 horas. Si se requieren horas extras y fines de semana, sera aprobado por la Unidad Especial Buen Comienzo por 5 meses									
Valor total equipos	623.554.191	315.369.228		340.369.228	269.031.334	-	651.123.175	1.274.677.366	934.308.138
TOTAL	**$ 14.056.722.268**	**$ 5.673.644.051**	**$ 3.122.082.946**	**$ 8.820.726.997**	**$ 7.152.133.411**	**$ 2.640.305.390**	**$ 2.640.305.390**	**$ 14.056.722.268**	**$ 5.235.995.271**

1. Frente a la redistribución por rubro se procede a realizar lo siguiente:

1.1. Rubro raciones alimentarias:

- Se disminuye $795.715.066 del rubro de ración tipo F, para aumentar el saldo del rubro del tipo de ración Tipo A en $164.617.782, Tipo B2 en $150.410.221, Tipo E2 $69.258.089.
- De igual manera, de esta diminución se traslada $411.428.974 al rubro recurso humano con el objetivo cubrir el personal requerido en la vigencia enero – marzo 2025.
- Del tipo de ración B1 se disminuye $69.176.645, del rubro de ración Tipo C por $10.951.076, del rubro de ración Tipo D por $132.142.925, del rubro de ración Tipo E por $742.423.084 y del rubro de ración Micronutrientes por $115.856.606 los cuales son trasladadas al rubro de recurso humano con proyección de ejecución durante los tres primeros meses del 2025.

 La disminución del rubro de raciones alimentarias genera un aumento en el rubro de recurso humano por valor de $ 1.481.979.310

1.2. Rubro Estrategias Educativas y Articulación:

Se disminuye del rubro de estrategias educativas y articulación de la siguiente manera:

- Se disminuye $ 651.123.175 y se trasladan para el rubro de Equipos
- Se disminuye $122.916.813 y se trasladan para el rubro de recurso humano.

La disminución del rubro de ESTRATEGIAS EDUCATIVAS Y ARTICULACIÓN: Acciones educativas de movilización, articulación y comunicación: material didáctico, de consumo, alimentos, implementos para estrategias de chef, dotación, logística y disposición de espacio es por valor de $774.039.988. Se incluye la adquisición de los equipos antropométricos requeridos en las sedes de atención del Programa Buen Comienzo, que hace parte integral del programa Nutrir para Sanar, Sanar para crecer, en todos sus componentes de atención, especialmente el relacionado con la vigilancia alimentaria y nutricional de todos los niños y las niñas participantes.

NOTA: Se anexa a este documento la versión completa de la modificación realizada en el anexo de presupuestal.

TERCERO: MODIFICAR el anexo técnico y de presupuesto que hacen parte integral del contrato interadministrativo N°4600101171 de 2024, lo correspondiente a la modificación del punto ***4.1.2 Componente de Intervención – 4.1.2.2 Suministro de raciones alimentarias:*** *Según lo descrito en la justificación respecto a la redistribución de raciones y complementos alimentarios.*

CUARTO: MODIFICAR Y CONTRATAR *del documento anexo técnico lo correspondiente al numeral* ***5. REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS 5.1 Recurso Humano,*** según lo descrito en la justificación de la presente **modificación**.

QUINTO: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes. En lo demás, la presente MODIFICACIÓN queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato interadministrativo N° 4600101171 de 2024 y la modificación Nº1.

SEXTO: En virtud de lo anteriormente pactado, el mandatario deberá ampliar las garantías inicialmente aportadas y allegarlas dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la presente modificación.

SEPTIMO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación b) informes de supervisión c) Acta del Comité

Interno de Planeación d) Anexo de especificaciones técnicas y de Presupuesto e) Aceptación del mandatario

LIZETTE JANETTE VERGARA CORREA
Supervisor

Apoyo Jurídico	Apoyo Técnico	Apoyo Financiero
 FELIPE LONDOÑO ESCOBAR Contratista UAEBC	 JUAN DAVID RODRIGUEZ Contratista UAEBC	 MARIO FABRA Contratista UAEBC
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia